



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SALA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO**

EDICTO

EL SECRETARIO DE LA SALA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO

HACE SABER:

QUE EN EL EXPEDIENTE RADICADO BAJO EL NÚMERO **110013120002201800067-01**, SIENDO AFECTADO(S) **CECILIA GAMBOA VARGAS, MARCO ALEJANDRO GRIMALDOS ROJAS, LEONARDO JAVIER GRIMALDOS ROJAS, ESMERALDA GÓMEZ GÓMEZ**, LA SALA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ, CON PONENCIA DEL MAGISTRADO **FREDDY MIGUEL JOYA ARGÜELLO**, DICTÓ FALLO DE SEGUNDA INSTANCIA DE FECHA CATORCE (14) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023), EN EL QUE SE **RESOLVIÓ**: REVOCAR PARCIALMENTE EL NUMERAL PRIMERO DE LA SENTENCIA PROFERIDA EL 31 DE AGOSTO DE 2021 POR EL JUZGADO 2º PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO DE BOGOTÁ, ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN LO RELACIONADO CON LA NULIDAD DECRETADA RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO CON MATRÍCULA INMOBILIARIA NO. 480-10118. REVOCAR POR VÍA DE CONSULTA LOS NUMERALES SEGUNDO Y TERCERO DE LA SENTENCIA PROFERIDA EL 31 DE AGOSTO DE 2021 POR EL JUZGADO 2º PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BOGOTÁ. EN CONSECUENCIA, DECLARAR LA EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO DE LOS INMUEBLES IDENTIFICADOS CON MATRÍCULA INMOBILIARIA 236-54601 DE PROPIEDAD DE CECILIA GAMBOA VARGAS Y 50N-20534079, 50N-20534242 Y 50N-20534131 DE PROPIEDAD DE MARCO ALEJANDRO GRIMALDOS ROJAS. DECLARAR LA EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO DE LAS SUMAS DE DINERO QUE FUERON CONSIGNADAS EN LOS TÍTULOS DE DEPÓSITO JUDICIAL DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA POR \$686.000.000.00 Y \$6.160.000.00 PESOS, QUE CORRESPONDEN AL DINERO ABONADO POR LEONARDO JAVIER GRIMALDOS ROJAS Y ESMERALDA GÓMEZ GÓMEZ, CON OCASIÓN DEL CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA DEL INMUEBLE IDENTIFICADO CON FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA N.O 50N-20337432, CELEBRADO ENTRE ESTOS Y CORFIAMERICA S.A. Y LA SOCIEDAD FIDUCIARIA ACCIÓN S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO FIDEICOMISO CORFIAMÉRICA. ORDENAR EL TRASPASO DE LOS BIENES A FAVOR DEL ESTADO, POR CONDUCTO DEL FONDO PARA LA REHABILITACIÓN, INVERSIÓN SOCIAL Y LUCHA CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO (FRISCO), A CARGO DE LA SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 90 Y S.S. DEL CED. CONTRA ESTA SENTENCIA NO PROCEDE RECURSO ALGUNO. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. **FREDDY MIGUEL JOYA ARGÜELLO. JORGE ANDRES CARREÑO CORREDOR. ESPERANZA NAJAR MORENO.**

FIJACIÓN: 23-NOVIEMBRE-2023 - 8:00 A.M. EN LA PÁGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL www.ramajudicial.gov.co, POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DIAS HÁBILES, SE FIJA EDICTO, EN CONSIDERACIÓN A LAS MEDIDAS DE VIRTUALIDAD, TELETRABAJO Y USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES ADOPTADAS EN EL SERVICIO JUDICIAL, A EFECTOS DE SURTIR LA NOTIFICACION FICTA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 55 DEL CÓDIGO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO (LEY 1708 DE 2014). **DESEFIJACIÓN:** 27-NOVIEMBRE-2023 - 5:00 P.M.

EJECUTORIA (ARTÍCULO 61 LEY 1708 DE 2014): CORRE 28, 29 Y 30 DE NOVIEMBRE DE 2023. LAPW

LUIS ALEJANDRO PÉREZ WALTEROS
Secretario Sala de Extinción de Dominio